



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0853-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Noviembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 10724-2019, presentado por el administrado Sr. JUAN ALBERTO ARIAS CUCHO identificado con DNI N°09642786, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Habilitación Pre-Urbana El Refugio, Manzana B Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 500.00 m²;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.10.2019;
- Copia fedateada de contrato de crédito y garantía hipotecaria que celebra el banco Scotiabank Perú S.A.A.
- Copia fedateada de Contrato de Compraventa a favor del Sr. Juan Alberto Arias Cucho y la Sra. Reymi Margarita Lacruz Gonzales
- Copia simple de DNI del Sr. Juan Alberto Arias Cucho
- Plano de ubicación y esquema de localización U-01 firmado por el Arq. Johnny D. Teodoro Rodríguez CAP 7458
- Autorización a favor del Arq. Johnny D. Teodoro Rodríguez
- Copia simple de Partida Registral N°21107303
- Recibo de pago N°28969 de fecha 29.10.19, con un monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1368-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.11.19, que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Habilitación Pre-Urbana El Refugio, Manzana B Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R.D.B.), de acuerdo a la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.2018, del Esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de Asia, en cuanto a la vía se accede por una vía carrozable Av. Chocalla de sección vial de 22.00 ml existente, hacia un camino carrozable Calle Los Alcatraces de sección vial 8.00 hasta camino carrozable Calle Las Gaviotas de sección vial de 11.00 ml, a definir en el Planeamiento Integral;

Que, de acuerdo a la Partida N° 21107303, el asiento C00003 de Compraventa – Anotación Preventiva a favor de la Sociedad Conyugal conformada por el Sr. JUAN ALBERTO ARIAS CUCHO y de la Sra. REYMI MARGARITA LACRUZ GONZALES, indica una anotación Preventiva de DURACION INDETERMINADA al encontrarse la habilitación en etapa de aprobación de proyecto, la cual se convertirá en definitiva una vez inscrita la recepción de obras;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.08.2018, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Distrito de Asia;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N°27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 0306-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.11.19 a favor del Sr. JUAN ALBERTO ARIAS CUCHO identificado con DNI N°09642786 y su esposa la Sra. REYMI MARGARITA LACRUZ GONZALES identificada con DNI N°48117823, del predio ubicado en la Habilitación Pre-Urbana El Refugio, Manzana B Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; con un área de 500.00 m2, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R.D.B.), y en cuanto a la vía se accede por una vía carrozable Av. Chocalla de sección vial de 22.00 ml existente, hacia un camino carrozable Calle Los Alcatrazes de sección vial 8.00 hasta camino carrozable Calle Las Gaviotas de sección vial de 11.00 ml, a definir en el Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Flaur
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0306-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº10724-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



CERTIFICA:

Según expediente Nº10724-2019, el predio ubicado en la Habilitación Pre-Urbana El Refugio, Manzana B Lote 3, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 500.00 m2, tiene una zonificación:

RESIDENCIA DE DENSIDAD BAJA (R.D.B.)- según Ordenanza Nº040-2018-MPC, de fecha 31.10.19, según Esquema de Ordenamiento Territorial del Distrito de Asia, a definir en el Planeamiento Integral.

ZONIFICACIÓN	Usos Permitidos	Lote Mínimo	Frente Mínimo	Altura Máxima	Área Libre	Estacionamiento	Retiro Frontal	Usos Permisibles y Compatibles
Residencial de Densidad Baja RDB	Unifamiliar	300	10	3	30%	2 c/v	1.5	CV
	Multifamiliar	450	15	3	40%	1 c/v	5	
	Conjunto Residencial	2500	20	5	50%	2 c/v	5	

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se accede por una vía carrozable Av. Chocalla de sección vial de 22.00 ml existente, hacia un camino carrozable Calle Los Alcatraces de sección vial 8.00 hasta camino carrozable Calle Las Gaviotas de sección vial de 11.00 ml, a definir en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JUAN ALBERTO ARIAS CUCHO

DNI Nº09642786

FECHA: 13 de Noviembre de 2019

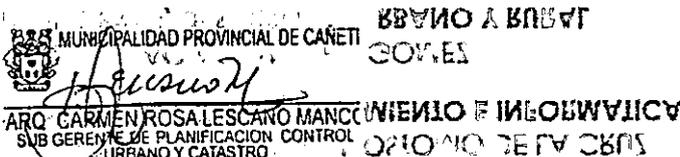
REYMI MAGARITA LACRUZ GONZALES

DNI Nº48117823

ASUNTO: SOLICITO DISPONIBILIDAD RESERVA

San Vicente de Cañete, 13 de Noviembre de 2019

DE: **CARMEN ROSA LESCANO MANCINI**
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

INFOBWE Nº198-2021-114-GODUR-WPC